

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19,00 horas del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día 29 de Octubre de 1.999, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1.999 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 781/99 al 875/99 ambos inclusive.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20, 1 c) y 22, 2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1.999 hasta la fecha actual.

Por último, se da cuenta al Pleno Municipal de escrito presentado con fecha 23 de Noviembre de 1.999 por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** mediante el que se comunica que, en lo sucesivo, formará parte, como representante de dicho Grupo, en la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras el Sr. D. Antonio Fernández Acosta, en sustitución de D^a María Isabel Montaña Requena.

El Pleno Municipal queda debidamente informado de las consideraciones que anteceden.

PUNTO 3º.- ORDENANZAS DE DEVENGO NO ANUAL PARA EL AÑO 2.000.- Se da lectura a propuesta que formulada por la Alcaldía, sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Alcalde que suscribe, en orden a conseguir la nivelación del Presupuesto para el año 2.000 expone la siguiente Memoria justificativa de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de exacciones de devengo no anual.

1º.- Se propone el incremento de la cuota en un 2%, redondeando la cantidad resultante de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la instalación de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de Anuncios.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas y culturales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las casetas de titularidad municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de matrimonios civiles.

2º.- Respecto de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se propone la inclusión de bonificación y una modificación para determinar la base imponible, atendiendo al Art. 104 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

3º.- En la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Se propone la modificación de la redacción de determinados artículos, impuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, así como de la nueva legislación urbanística.

4º.- En la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.- Se propone además una modificación de la redacción del Art. 5 relativo a la cuota tributaria, distinguiendo en las transmisiones según sean ínter vivos o mortis causa (y dentro de éstas, las transmisiones a favor de los herederos forzosos o ulteriores transmisiones).

5º.- En la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se propone una modificación de la redacción del Art. 6º relativo a la cuota tributaria, con la previsión de supuestos no contemplados en las Ordenanzas para el ejercicio 1.999.

6º.- En la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- Se propone la inclusión de nuevos documentos, en la Tarifa 1ª (Certificaciones), en la Tarifa 4ª (Licencias, autorizaciones y otros documentos), y en la Tarifa 6ª (Fotocopias).

7º.- En la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.- Se propone modificación en la redacción de la cuota tributaria, desglosando algunos supuesto según sea obra mayor u obra menor.

Se modifica la disposición adicional, incluyendo como módulos mínimos para valorar los proyectos de ejecución material de las obras los módulos del Colegio de Arquitectos.

Se incrementan los recargos por iniciar una construcción sin licencia, pasando del 20% al 25% (en los casos en que se haya construido menos del 50%), y del 30% al 50% (en los casos en que se haya construido más del 50%).

Se incluye la necesidad de prestar fianza en caso de obra menor, de 3.500 Ptas., con el fin de que se devuelva el cartel de obra.

8º.- En la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES.- Se propone un cambio en la cuota a exigir por la entrada en el Alcázar de la Puerta de Sevilla.

9º.- En la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.- Se propone el incremento de la cuota de la Tarifa 2ª relativa a los sitios, que pasarán de 225 Ptas. fija más 225 Ptas. por cada m² y día, a una cuota fija de 235 Ptas., más 235 por cada m² y día.

10º.- En la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.- a) Se propone igualar la cuota para los sábados, domingos y festivos (por la mañana o por la tarde). b) Se propone diferenciar la cuota, atendiendo a la residencia de los interesados.

11º.- Se propone la creación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO Y DEPORTIVO, para incluir las actividades de las escuelas deportivas, ligas deportivas, cursos, talleres y campamentos.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Modificar las Ordenanzas Fiscales en los términos recogidos en la parte expositiva del acuerdo.
- 2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Entender definitivamente aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que en el paquete de Ordenanzas, cuyas modificaciones se traen a esta sesión plenaria, dicho Grupo Socialista está de acuerdo con algunas y con otras no; realizando, a continuación, un examen de cada una de ellas deteniéndose en las que se estima no estar de acuerdo.

En relación con la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Sr. Peña Bonilla, muestra su desacuerdo en dos cuestiones: en primer lugar, gravar “los terrenos que se fraccionen en contra de lo dispuesto en la legislación agraria siempre que tal fraccionamiento desvirtúe su uso agrario ...”, puesto que con ello se trata de regularizar una situación ilegal; y en segundo lugar, eximir “las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico ...”, puesto que con ello se concede un privilegio a algunas zonas de la Ciudad presumiblemente con mayor capacidad económica.

Con respecto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, el Sr. Peña Bonilla expresa que es excesivo que el Excmo. Ayuntamiento se exima totalmente de responsabilidad con respecto a la rotura de lápidas, puesto que se debería de especificar que ello sería así siempre que no exista culpa o negligencia por parte del operario encargado de dicho Cementerio.

En cuanto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, el Sr. Peña Bonilla considera excesivo que un certificado de antigüedad de edificación cueste 25.000 pesetas, puesto que el importe medio del costo derivado de la realización de dicho certificado es sensiblemente inferior al referido importe.

En relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de Anuncios, el Sr. Peña Bonilla estima procedente que la misma se derogue, al igual que la correspondiente a la de Apertura de Calicatas o Zanjas, puesto que no se ha recaudado absolutamente nada por dichos conceptos.

Con respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, el Sr. Peña Bonilla señala que es preocupante la discriminación que se hace en la misma en relación a los residentes y no residentes en esta localidad, puesto que con dicha discriminación no se favorece, en absoluto, que vengan a Carmona personas de otros lugares, pensándose, incluso, que tal medida puede llegar a ser inconstitucional, así como que existe una laguna en relación a los matrimonios mixtos.

Por último, el Sr. Peña Bonilla incide en que a la hora de llevar a cabo una modificación de Ordenanzas Fiscales es totalmente necesario realizar un estudio exhaustivo de dicha modificación, para, entre otras cosas, analizar el impacto de los incrementos a efectuar en las mismas.

A continuación toma la palabra el Sr. Delegado de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que con carácter general las Ordenanzas han sufrido un incremento de un 2 %.

Con respecto a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Sr. Piñero Fernández, al hilo de lo manifestado por el Sr. Peña Bonilla, refiere que, en relación, a las reparcelaciones agrarias, lo único que se ha hecho es recoger lo especificado por la Ley, y en cuanto a la exención de las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, el Grupo Socialista estuvo totalmente de acuerdo, en su día, con la rehabilitación del casco antiguo de la Ciudad, especificando que lo que se persigue con dicha exención no es más que favorecer la mencionada rehabilitación.

En cuanto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, el Sr. Piñero Fernández manifiesta que se estudiará la propuesta realizada por el Sr. Peña Bonilla.

En relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, el Sr. Piñero Fernández refiere que el importe asignado a los certificados de antigüedad de las edificaciones deviene como consecuencia de un informe elaborado, al respecto, por la Oficina Técnica Municipal, pretendiéndose que al Excmo. Ayuntamiento no le cueste el dinero la actividad que genera la realización de las mencionadas certificaciones, puesto que las mismas cuando se realizan por Arquitectos particulares importan a una cantidad ascendente a unas 50.000 pesetas, por lo que si el Excmo. Ayuntamiento percibe por dicho concepto 25.000 pesetas, todavía los ciudadanos se favorecen ya que se ahorran una cantidad importante de dinero acudiendo a este último.

Con respecto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por instalación de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de Anuncios y la relativa a la Apertura de Calicatas o Zanjas, el Sr. Piñero Fernández piensa que en vez de derogarlas, lo mejor es controlarlas para que se recaude por dichos conceptos.

En relación a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, el Sr. Piñero Fernández afirma que si la diferencia en cuanto al importe de la Tasa es de solo 5.000 pesetas según que los contrayentes sean o no residentes en esta Ciudad, no cree que tal circunstancia vaya en detrimento del número de matrimonios a celebrar en las dependencias municipales.

Por último el Sr. Piñero Fernández estima que si en un sentido general las Ordenanzas han sufrido un incremento de un 2 %, no cree necesario la elaboración de un informe exhaustivo en cuanto a las repercusiones que conllevan la modificación de las mismas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** señalando que en relación a las puntualizaciones efectuadas por el Sr. Peña Bonilla, se podría llegar a un consenso con respecto a algunas de las Ordenanzas como por ejemplo la relativa al Cementerio.

A continuación toma de nuevo la palabra el **Sr. Peña Bonilla** para incidir en varias cuestiones al hilo de lo manifestado por el Sr. Piñero Fernández: en primer lugar, y con respecto a las reparcelaciones agrarias recogidas en el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si la Ley da la posibilidad de incluir o no algo, ello no quiere decir que podamos modificar la misma, así como que dicho Impuesto no tiene nada que ver con la construcción de edificaciones, sino con las transmisiones; asimismo y en relación a la exención efectuada con respecto a las edificaciones existentes en el Casco Histórico-Artístico, se va a producir, con aquella, una discriminación negativa; en segundo lugar, y con respecto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, en la expedición de certificados de antigüedad de edificaciones, no todo se debe de incluir en un mismo saco sino que, más bien, se debería de diferenciar cada caso en función del coste más o menos gravoso que soporte el Excmo. Ayuntamiento con la actividad generada por la certificación; en tercer lugar, y con respecto a la distinción entre residentes y no residentes, en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, se sigue incidiendo en su no conveniencia por los motivos expuestos con anterioridad.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla, en cuanto al informe económico que necesariamente debe de acompañar a las modificaciones de las Ordenanzas, señala que es preciso averiguar sobre qué se sube el 2 %, y si eso no fuere posible, al menos, y ello sería lo ideal, saber la cantidad que se ha de recaudar con dicha subida.

Asimismo, el Sr. Peña Bonilla hace hincapié en que sería muy positivo y a la vez necesario que se controlasen los ingresos municipales, así como conseguir una mejor gestión recaudatoria de los mismos.

Por último, el Sr. Peña Bonilla, propone que, con respecto a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, en caso de que uno de los contrayentes fuere residente en esta localidad, no se aplicase el incremento de la cantidad ascendente a 5.000 pesetas aplicable a los no residentes.

Vuelve a intervenir el **Sr. Piñero Fernández** para referir que los ingresos municipales se controlan, y si en casos concretos ello no es así, le parece exagerado manifestar que dichos ingresos municipales no se controlan en absoluto.

A continuación el **Sr. Balboa Gómez** propone que con respecto a los certificados de antigüedad de las edificaciones se exija la cantidad de 15.000 pesetas cuando aquéllos no ocasionen desplazamientos fuera del casco urbano por parte de los técnicos municipales, y la cantidad de 25.000 pesetas cuando se ocasionen dichos desplazamientos.

La propuesta que antecede es aceptada por unanimidad de los señores asistentes, así como la referente a que se disponga, en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, que el Excmo. Ayuntamiento esté exento de los daños que se ocasionen en las lápidas de los nichos siempre y cuando tales daños no fueren ocasionados por culpa o negligencia del operario de dicho Cementerio.

Asimismo se acepta, por unanimidad de los señores asistentes, que en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, en caso de que uno de los contrayentes sea residente en la localidad, no se aplique el incremento de la cantidad ascendente a 5.000 pesetas, aplicable a los no residentes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar las propuestas que anteceden en relación con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Matrimonios Civiles, así como todas las modificaciones existentes en las Ordenanzas recogidas en el dictamen que antecede, excepto las relativas a la Ordenanza Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y a la Ordenanza por Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles, las cuales son aprobadas con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO 4º.- ADJUDICACION DE OPERACIÓN DE TESORERIA.- Se da cuenta de la propuesta que, en relación al asunto epigrafiado, formula la Alcaldía, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior. Dicha propuesta, después de examinadas por la Mesa de Contratación las ofertas presentadas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Banco Bilbao-Vizcaya, Caja Rural de Sevilla, Caja San Fernando, Cajasur, Argentaria y Banco Santander, considera como más beneficiosa a los intereses municipales la presentada por el Banco Bilbao-Vizcaya.

Por todo lo anterior, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo de tesorería a suscribir entre este Ayuntamiento y el Banco Bilbao-Vizcaya por importe de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000 Ptas.), cuyas condiciones particulares son: Tipo de interés fijo: 3,75%; Comisiones: Exenta; Plazo de amortización: 1 año; Liquidación de intereses: trimestrales vencidas; Intereses de demora: 16%; Gastos de transferencia al Banco de Crédito Local: exenta.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del correspondiente documento de préstamo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que lo verdaderamente importante en este asunto no es ya qué oferta de las presentadas es mejor, sino el porqué se ha tenido que concertar la citada Operación de Tesorería, y ello, en su opinión, viene como consecuencia de la falta de gestión de los ingresos, así como que los gastos superan desmedidamente a aquéllos.

Asimismo, el Sr. Peña Bonilla, no se explica el motivo por el que si el O.P.A.E.F. cubre, mediante el Convenio concertado con dicho organismo, las faltas de liquidez transitoria y por tanto las diferencias entre gastos e ingresos, se tenga que concertar la presente Operación de Tesorería, la cual si hace unos años ascendía a 100 millones de pesetas, en la actualidad se eleva a 400 millones de pesetas, y en años sucesivos esta última cantidad puede aumentar paulatinamente sin solución de continuidad.

A continuación toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** aludiendo a que la presente Operación de Tesorería no es nueva; pretendiéndose únicamente, con ella, poseer fondos para hacer frente a diversas obras, proyectos, etc. ...; incidiendo en que la operación no tiene, en ningún modo, carácter de extraordinario ya que se viene concertando desde hace varios años.

Por último vuelve a tomar la palabra el **Sr. Peña Bonilla** haciendo de nuevo hincapié en que ¿Por qué no se ha gestionado la recepción de fondos con el O.P.A.E.F.?, no encontrando más explicación a ello, que la falta de capacidad económica por parte del Excmo. Ayuntamiento para que se concierte con dicho organismo un nuevo Convenio financiero al respecto.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los Grupos IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 5º.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.998.- Examinada por la Comisión de Hacienda y Régimen Interior la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1.998, la cual fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 769/99, se da cuenta de la misma al Pleno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174.4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	1.627.270.651
- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	571.600.846
- Fondos líquidos de Tesorería a fin de ejercicio	209.064.156
- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada	1.188.325.851
- Remanente de Tesorería para gastos generales.....	76.408.110

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que la Liquidación del Presupuesto que nos ocupa debería de haber estado realizada a 31 de Marzo del año en curso y no al 30 de Noviembre, pero independientemente de esto, lo más importante es que con dicha liquidación presupuestaria se demuestran dos cosas: la primera, que los ingresos se encuentran desmesuradamente inflados, y la segunda, que los mismos están mal gestionados, poniendo como ejemplo al concepto de Multas por el cual se recaudó el año anterior tan solo 10 millones de pesetas y se presupuestó al siguiente 54 millones de pesetas.

A esta cuestión el **Sr. Piñero Fernández** toma la palabra para referir que el Sr. Peña Bonilla se ha centrado solamente en el concepto de Multas, pero no ha tenido en cuenta lo ocurrido con otros conceptos como el I.B.I., I.V.T.M., I.A.E., Impuesto de Construcciones, etc. ..., en que se recaudó bastante más que lo que después se presupuestó por dichos conceptos.

Finalizado el debate, el Pleno Municipal queda informado de la Liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.998.

PUNTO 6º.- PRESUPUESTO UNICO DE LA CORPORACION PARA 1.999.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que relativa al asunto epígrafiado, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 1999 que ha sido formulado por la Alcaldía–Presidencia conforme a lo preceptuado en el Capítulo 1º del Título VI de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1º.- Impuestos directos	586.846.995
CAPÍTULO 2º.- Impuestos indirectos	56.000.000
CAPÍTULO 3º.- Tasas y otros ingresos	350.161.791
CAPÍTULO 4º.- Transferencias corrientes	569.060.000
CAPÍTULO 5º.- Ingresos patrimoniales	16.374.000
CAPÍTULO 6º.- Enajenación de inversiones reales	61.256.000
CAPÍTULO 7º.- Transferencias de capital	36.076.000
CAPÍTULO 8º.- Activos financieros	21.217.879
TOTAL	1.696.992.665

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1°.- Remuneraciones del personal	851.319.721
CAPÍTULO 2°.- Compra de bienes corrientes y de servicios	271.459.058
CAPÍTULO 3°.- Gastos financieros	65.418.936
CAPÍTULO 4°.- Transferencias corrientes	275.836.499
CAPÍTULO 6°.- Inversiones reales	83.508.521
CAPÍTULO 7°.- Transferencias de capital	5.005.175
CAPÍTULO 8°.- Variaciones de activos financieros	9.600.000
CAPÍTULO 9°.- Variaciones de pasivos financieros	134.844.755
TOTAL	1.696.992.665

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA TALLER

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3°.- Tasas y otros ingresos	312.120
CAPÍTULO 4°.- Transferencias corrientes	39.341.219
CAPÍTULO 5°.- Ingresos patrimoniales	4.000
TOTAL	39.657.339

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1°.- Remuneraciones de personal	18.989.136
CAPÍTULO 2°.- Compra de bienes corrientes y servicios	20.668.203
TOTAL	39.657.339

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.”

PREVISIONES DE INGRESOS

CAPÍTULO 4°.- Transferencias corrientes	155.387.012
TOTAL	155.387.012

PREVISIONES DE GASTOS

CAPÍTULO 1°.- Remuneraciones de personal	93.754.670
CAPÍTULO 2°.- Compra de bienes corrientes y servicios	61.235.342
CAPÍTULO 3°.- Gastos financieros	397.000
TOTAL	155.387.012

TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

1.725.506.067
La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento en los términos anteriormente expuestos así como los anexos que se unen al mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Proceder a la exposición pública del mismo, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** afirmando que en el Presupuesto del año en curso existen pocas novedades con respecto al aprobado en el ejercicio anterior, ya

que aquél es una mera constatación del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio de 1.998, haciendo hincapié en varias consideraciones. En primer lugar que existen débitos a favor del Excmo. Ayuntamiento por un importe superior a 1.600 millones de pesetas; en segundo lugar, que más de la mitad del presupuesto que se pretende aprobar en esta sesión va destinada a retribuciones de personal, así como que han aumentado, sobre todo, las partidas destinada a recogida de residuos, asuntos sociales, seguridad, etc. ...; en tercer lugar que se da la circunstancia de que ha existido un importante ahorro con respecto a los intereses a abonar por préstamos concertados; y en cuarto lugar, que en el capítulo de inversiones, se ha previsto la cantidad de 83 millones de pesetas con el objeto de acometer obras de gran interés para la población de nuestra Ciudad.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Peña Bonilla** haciendo constar la falta de tiempo existente para estudiar con exhaustividad el Presupuesto que se presenta, así como que este asunto es lo suficientemente importante como para tratarlo como punto único en una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, y no como en este caso acompañado de 20 puntos más.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla no se explica como se aprueba ahora el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999 y no, como sería lógico, el correspondiente al ejercicio del 2.000, aseverando que tal circunstancia es poco seria, aparte de regresiva.

Asimismo y analizando el Presupuesto, el Sr. Peña Bonilla no se explica porqué persisten en éstas partidas globales cuando ya se conoce el estado de las mismas dado lo avanzado del presente ejercicio, incluso, considerando, la mayor aportación a la Empresa Municipal LIMANCAR, S.L.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla considera que la cantidad destinada a inversiones es cicatera, puesto que con un Presupuesto ascendente a 1.600 millones de pesetas, es ridículo que solamente 83 millones de pesetas se destinen a dicho capítulo; asimismo, y en relación al concepto de retribución de personal, no encuentra explicación a que se destinen 100 millones de pesetas al "personal eventual", ni que se concierte una Operación de Tesorería por importe de 400 millones de pesetas cuando se le debe al Excmo. Ayuntamiento 1.600 millones de pesetas. Por otro lado, y desde un punto de vista formal, si lo que se presenta a esta sesión plenaria es el Presupuesto General de la Corporación, se ha de incluir en el mismo el de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles con capital íntegra o parcialmente municipal, y la documentación que se presenta por parte de algunas de estas entidades carecen de cualquier formalismo.

Todas estas circunstancias, continua el Sr. Peña Bonilla, responden a hechos consumados por lo que el Grupo Municipal Socialista no va a aprobar el Presupuesto que se presenta a esta sesión plenaria.

A continuación toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** reconociendo que, efectivamente, ha habido poco tiempo para ver el Presupuesto, pero no es menos cierto, que el Sr. Balboa Gómez, representante del Grupo Municipal Socialista, en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, expresó en esta Comisión que para que cuando se celebre la presente sesión plenaria dicho Grupo Municipal habría realizado un estudio exhaustivo del mencionado Presupuesto.

Asimismo, y en relación a los motivos por lo que se pretende aprobar en estos momentos y no antes el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999, aquellos no son otros que las diversas circunstancias de índole político que han acaecido últimamente en este Excmo. Ayuntamiento, como son el encontrarse en minoría el equipo de gobierno con anterioridad a las pasadas elecciones, lo cual hubiera originado que dicho Presupuesto no se hubiese aprobado, celebración de las referidas elecciones, etc. ...

Por otro lado, el Sr. Piñero Fernández hace constar que él no ha hecho el Presupuesto, sino que éste ha sido elaborado siguiendo el estudio, que a nivel técnico, se ha efectuado, al respecto, por lo que si persisten partidas globales es porque, a tenor de dicho estudio, ello es aconsejable; aseverando, asimismo, que el préstamo de la Entidad LIMANCAR, S.L. se comenzará a amortizar con cargo al Presupuesto del año 2.000, así como que a pesar de destinarse al capítulo de retribuciones del personal más del 50 % del Presupuesto, aún hay descontentos.

Toma la palabra nuevamente el **Sr. Peña Bonilla** afirmando que el hecho de que un equipo de gobierno se halle en minoría no justifica, en absoluto, que no se apruebe un Presupuesto, así como que jamás un Presupuesto de esta Corporación correspondiente a un determinado ejercicio, se ha aprobado en el mes de Noviembre de dicho ejercicio.

Por último el Sr. Peña Bonilla manifiesta que el hecho de destinar poca cantidad al capítulo de inversiones no depende de lo destinado al capítulo de retribuciones de personal.

A continuación interviene el **Sr. Piñero Fernández** afirmando que en el ejercicio de 1.992 el entonces equipo de gobierno compuesto por el Partido Socialista no aprobó el Presupuesto hasta el mes de Octubre de dicho año; haciendo hincapié, asimismo, en otras consideraciones, como las relativas a que el Presupuesto del ejercicio de 1.999 se aprueba en estos momentos porque los gastos correspondientes a este ejercicio son superiores a los del ejercicio de 1.998, así como que asume el compromiso de que en el

Presupuesto del ejercicio 2.000 se desglosarán más las partidas, y por último, que en la legislatura pasada es donde se han acometido mayores inversiones por parte de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los Grupos IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 7º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, tratada en Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. legislativo 781/86, de 18 de Abril, y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86 de 13 de Junio, se ha procedido por la Secretaria Municipal a realizar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a la Entidad, formándose las oportunas relaciones certificadas por epígrafes que recogen las alteraciones producidas durante el pasado ejercicio de 1.998, tanto en aumentos como en bajas, y determinándose el patrimonio líquido al 31 de Diciembre de 1.998, todo ello con arreglo al siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO
Rectificado en 31 de Diciembre de 1.998

Epígrafe	DENOMINACION	Folios	Importe en 01-01-1.998	Alteraciones durante el ejercicio			Importe en 31-12-1.998
				Aumentos	SUMA	Bajas	
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1º	Inmuebles.....		1.981.692.606	----	1.981.692.606	----	1.981.692.606
2º	Derechos reales.....		97.677	----	97.677	----	97.677
3º	Muebles de carácter: Histórico, artístico o de considerable valor económico.....		8.640.795	1.310.000	9.950.795	----	9.950.795
4º	a) Valores mobiliarios.		149.150.000		149.150.000	----	149.150.000
	b) Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.....		----	----	----	----	----
5º	Vehículos.....		71.366.533	20.179.070	91.545.603	----	91.545.603
6º	Semovientes.....		----	----	----	----	----
7º	Muebles no comprendidos en los anteriores epígrafes ...		177.896.565	24.423.295	202.319.860	----	202.319.860
8º	Bienes y derechos reversibles.....		----	----	----	----	----
Importe total del Inventario en 31-12-98			2.388.844.176	45.912.365	2.434.756.541	----	2.434.756.541

Año 1.998		Pesetas
Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos)		2.434.756.541
Importa el PASIVO (Préstamos y gravámenes)		709.394.769
Diferencia.- PATRIMONIO LIQUIDO		1.725.361.772

En consecuencia, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, referidos al 31 de Diciembre de 1.998, en los términos en que ha sido formulada.

2.- Remitir a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia de la referida rectificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 32-2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE LA ENTIDAD CLAVES DE GESTION URBANA, S.L. RELATIVA A LA VIABILIDAD DE LA INSTALACION DE UNA SUPERFICIE COMERCIAL EN LAS PARCELAS 1 Y 2 DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA ANTIGUA COOPERATIVA OLIVARERA COPRAGA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado el 19 de Noviembre del año en curso por la entidad Claves de Gestión Urbana, S.L. mediante el que solicita la viabilidad de la implantación de una superficie comercial en las parcelas 1 y 2 correspondientes a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Copraga, de dimensión superior 350 m² e inferior a 2.500 m².

Considerando que el Art. 1.2. de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de COPRAGA establece que en el suelo residencial colectivo son usos compatibles en planta baja, entre otros, el uso comercial si bien aquellas superficies superiores a 350 m² deberán ser autorizadas mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Ante lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo, entendiéndola justificada la instalación de una superficie comercial de tales características, acuerda PROPONER al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excepcionar la limitación introducida en el Art. 1.2. de las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de COPRAGA, y autorizar la implantación de una superficie comercial en las parcelas 1 y 2 de la misma de dimensión superior 350 m² e inferior a 2.500 m², siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos legales para ello, y obtenido las correspondientes Licencias Municipales de Obra y de Apertura.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la entidad Claves de Gestión Urbana, S.L. a los efectos oportunos”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada del Area de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** manifestando que con la aprobación del asunto que nos ocupa no se altera, en absoluto, el uso del suelo anteriormente aprobado por este Pleno Municipal, así como que el beneficio económico que, por la venta de los terrenos, va a recibir el Excmo. Ayuntamiento se va a invertir, en su totalidad, en beneficio de nuestra Ciudad.

Asimismo, continúa la Sra. López Núñez, mediante la aprobación de este asunto, no se va a proceder a la instalación de una gran superficie comercial sino a una mediana superficie de unas dimensiones en torno a los 1.500 m², la cual será perfectamente compatible con las actividades económicas existentes.

Por otro lado, la Sra. López Núñez quiere hacer constar que los ciudadanos de Carmona se gastan más de 100 millones de pesetas mensuales en Hipermercados existentes tanto en Sevilla como en otros Municipios, cuyas instalaciones fueron aprobadas por el Partido Socialista.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** afirmando que por parte de la Sra. López Núñez no se ha argumentado nada que justifique la instalación de la superficie comercial que nos ocupa, ya que solamente se ha expuesto que los carmonenses se gastan más de 100 millones de pesetas mensuales en Hipermercados de otros Municipios olvidándose que aquí lo que tenemos que defender son los intereses generales de la población.

Asimismo, el Sr. Balboa Gómez pregunta a la Sra. López Núñez si en algún momento se ha ofrecido al Excmo. Ayuntamiento, con anterioridad, la adquisición de la totalidad de los terrenos de COPRAGA; contestando la **Sra. López Núñez** que hace algún tiempo se realizaron negociaciones, al respecto, lo que ocurrió es que el Excmo. Ayuntamiento no poseía entonces liquidez económica suficiente para verificar tal adquisición; no obstante se adquirieron los terrenos de HYTASA, y a la vista de todos está lo que se ha realizado en dichos terrenos.

Interviene a continuación el **Sr. Balboa Gómez** insistiendo en que si no había disposición económica para adquirir, entonces, la totalidad de los terrenos de COPRAGA, ¿porqué no se vio la posibilidad de concertar un préstamo para ello?.

Seguidamente el Sr. Balboa Gómez realiza un exhaustivo análisis cronológico acerca de las intervenciones

realizadas en distintas sesiones plenarias por la entonces portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a María Isabel Montaña Requena, el Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio y otros Capitulares del anterior mandato corporativo, con respecto a los terrenos donde se pretendían instalar grandes superficies comerciales, todo ello hasta llegar a los momentos actuales en los que, continúa el Sr. Balboa Gómez, se presenta un contrato de compraventa de los terrenos de COPRAGA mediante el que el Excmo. Ayuntamiento va a obtener un beneficio de unos 200 millones de pesetas y donde se especifica como condicionante al equipo de gobierno que el Pleno Municipal autorice la viabilidad de construir en dichos terrenos una superficie comercial de hasta 2.500 m². Asimismo, y en el Orden del Día de la última Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras figuraban otros dos asuntos, independientemente del que se trata en estos momentos, relacionados con la posible instalación de grandes superficies comerciales, lo cual, a todas luces, resulta ilógico, puesto que el Grupo Socialista lo que en definitiva desea es que, dada la importancia de todos estos asuntos, se realice un estudio lo más exhaustivo posible de las cosas, lo cual no se ha efectuado, y si, en algún momento, se estima viable, a tenor de dicho estudio, la posibilidad de apoyar alguna propuesta que se presente, dicho Grupo votará a favor de la misma; proponiéndose, por otro lado, que una U.T.E., bajo la tutela de la Entidad instrumental SODECAR, S.A. lleve a cabo un estudio y control de la distribución de los terrenos mencionados, galerías comerciales, viviendas, mejora del Centro de Salud, etc. ...

Seguidamente toma la palabra la **Sra. López Núñez** justificando socialmente la venta de los terrenos de COPRAGA puesto que los beneficios que va a obtener el Excmo. Ayuntamiento con la misma van a redundar en beneficio de la población, ya que se va a adquirir terrenos para la construcción de viviendas, se va a acometer la ampliación del Ambulatorio, se va a construir una piscina cubierta, se va a rehabilitar el casco histórico, asimismo se va a mantener el destino proyectado de construir viviendas en los terrenos mencionados; así como que, lo único que se pretende aprobar en esta sesión plenaria, es la viabilidad de ampliar las dimensiones de las superficies comerciales en dichos terrenos.

La Sra. López Núñez, finaliza su intervención haciendo alusión a que el Sr. Alcalde ha rechazado, por no considerarlas beneficiosas para la Ciudad de Carmona, diversas propuestas realizadas por diversas Entidades en relación a la instalación de grandes superficies comerciales, así como otras cuestiones relacionadas con las mismas.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Balboa Gómez** señalando que el asunto de HYTASA fue anterior al de COPRAGA, al igual que el referente a la ampliación del Ambulatorio.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** señalando que, el Grupo Municipal Socialista aprobó, en su día, la calificación del suelo, que nos ocupa, como residencial y comercial; por lo tanto lo pretendido en esta sesión plenaria de liberar la limitación existente en cuanto a las dimensiones de las superficies comerciales no es más que recoger lo que ya resultó aprobado con anterioridad por parte de dicho Grupo.

Concluye el Sr. Martín Recio afirmando que en el año 1.996 se presentaron en el Excmo. Ayuntamiento dos proyectos, uno relacionado con los terrenos de COPRAGA y otro con los de HYTASA, considerándose por el equipo de gobierno más beneficioso este último puesto que se estimaba que contenía unas condiciones urbanísticas de equipamientos más favorables.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los grupos IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

Llegado este momento se produce en el Salón de Sesiones por parte del público asistente a la Sesión, voces de insultos hacia la persona del Sr. Alcalde.

PUNTO 9º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD I, S.A. RELATIVO A LA CESION DE USO DE TERRENOS PARA LA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION APROBADA MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE 7 DE OCTUBRE DE 1.999.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado el 28 de Octubre del año en curso por la Compañía Sevillana de Electricidad I, S. A. mediante el que se interpone RECURSO DE REPOSICION en relación al acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 4 de Octubre del actual por el que se autorizaba la instalación en precario de centros de transformación en diversas zonas de esta Ciudad a dicha Entidad.

Teniéndose en cuenta las características de estas instalaciones así como el carácter de los terrenos, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición presentado y en su virtud autorizar la instalación de tres centros de transformación a ubicar en Paseo del Estatuto, Ronda del Cenicero y Guadajoz, durante un periodo máximo de 50 años, sujeta a las siguientes condiciones:

Se determinará por los Servicios Técnicos Municipales el lugar adecuado para la ubicación exacta, y condiciones en las que hayan de quedar los elementos municipales que se afecten con dichas obras.

Los centros de transformación a ubicar en Paseo del Estatuto y Ronda del Cenicero, deberán disponer de entrada y salida.

El centro de transformación a ubicar en Guadajoz deberá ejecutarse en caseta.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo resuelto a la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE TALLER DE CARPINTERIA METALICA DE ACERO Y ALUMINIO EN CTRA N-IV S/N.- SIMAN Y PORTILLO, S.C.- EXPTE. 165/98.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 22 de Abril de 1.998 y 24 de Mayo de 1.999 se presenta por D. MANUEL PORTILLO SILES, en representación de la entidad SIMAN Y PORTILLO, S.C., solicitud de declaración de interés público de actividad de TALLER DE CARPINTERIA METALICA DE ACERO Y ALUMINIO a ubicar en CTRA. NACIONAL, S/N de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, la cual ha sido informada por la Oficina Técnica Municipal con fecha 17 de Noviembre de 1.999.

Visto lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de Abril, Ley 1/97 de 18 de Junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el Art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los Arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el Art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, entendiéndolo justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público consistente en TALLER DE CARPINTERIA METALICA DE ACERO Y ALUMINIO situada en CTRA. NACIONAL IV, S/N condicionándole a la instalación de una pantalla vegetal y a la futura regularización urbanística de todo el entorno que en la actualidad cuenta con usos similares.

2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo”.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE BAREMACION PARA LAS 22 V.P.P. A UBICAR EN EL ANTIGUO POLIDEPORTIVO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo acordado en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Marzo de 1.996 por la que se disponía la constitución de Comisión Local de Baremación de solicitudes de viviendas de promoción pública para el cuatrienio 1.996/99, y siendo necesario designar los miembros que hayan de formar parte de la Comisión Especial de Baremación de 22 V.P.P. del antiguo Polideportivo. En consecuencia, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la designación de los siguientes miembros como componentes de la Comisión Especial de Baremación de las viviendas referidas:

- ▶ Presidente: D^a Carmen López Núñez.
- ▶ Vocales:
 - D^a Josefa López Núñez.
 - D^a María José Rodríguez Gavira.
 - D. Antonio Fernández Acosta.
- ▶ Un representante de la Asociación de Viviendas.
- ▶ Un representante de la Asociación de Vecinos correspondiente.
- ▶ Secretaria: D^a Salud Oliva Ortíz.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 12º.- APROBACION, EN SU CASO, DE MODIFICACION DEL ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose dado cuenta por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras y Servicios del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores en sesión celebrada el 15 de Octubre de 1.999 por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de dicha Mancomunidad, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad los Alcores en los términos en que figuran redactados en el acuerdo adoptado por la Junta General de dicha entidad el 15 de Octubre de 1.999.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Secretaria General de la Mancomunidad a los efectos oportunos”.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESION PLENARIA DE 19 DE ENERO DE 1.999 POR EL QUE SE ADJUDICABA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CIUDAD.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 1.999, se sirvió aprobar la adjudicación de

la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la concesión de la explotación del Bar-Restaurante del Museo y Centro de Interpretación de la Ciudad, a la Entidad Sierra Mayor Jabugo, S.A. en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado, al efecto, en sesión plenaria de 31 de Julio de 1.998, todo ello por ser dicha Entidad la presentadora de la única oferta, al respecto, la cual se consideró ventajosa para los intereses municipales.

Así las cosas y con fecha 10 de Noviembre de 1.999, por parte de D. Julio Revilla Saavedra, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Sierra Mayor Jabugo, S.A. y también Administrador solidario de la Sociedad Mercantil Sierra Mayor Arahal, S.L., se comunica a este Excmo. Ayuntamiento la existencia de error en la solicitud cursada para participar en la licitación de la contratación referida, toda vez que en la misma se concretó a la primera, es decir a la Entidad Sierra Mayor Jabugo, S.A., en vez de a la segunda, es decir a la Entidad Sierra Mayor Arahal, S.L., por lo que se solicita el cambio de Entidad adjudicataria a favor de ésta última, aceptándose en toda su extensión las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones anteriormente reseñado.

Considerando lo anterior, y dada la circunstancia de que cuando se produjo la licitación no hubo más ofertas que la presentada por la Entidad Sierra Mayor Jabugo, S.A., así como que la Entidad Sierra Mayor Arahal, S.L. cumple con todos los requisitos para contratar establecidos en la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar el acuerdo plenario de fecha 19 de Enero de 1.999 (PUNTO 8º) relativo a la “ADJUDICACION DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE DEL MUSEO Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CIUDAD”, en el sentido de conceder la adjudicación de la contratación anteriormente referida a la Entidad Sierra Mayor Arahal, S.L., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado con fecha 31 de Julio de 1.998, en vez de a la Entidad Sierra Mayor Jabugo, S.A.
- 2.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que en el improrrogable plazo de 15 días proceda a prestar la fianza definitiva ascendente a la cantidad de 400.000 pesetas y suscriba el preceptivo documento contractual pertinente.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ADJUDICACION DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE ABASTOS.-

Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de las solicitudes presentadas para la adjudicación de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar a los solicitantes que a continuación se relacionan, el uso privativo, por cinco años, de los puestos de venta del Mercado de Abastos que se indican, para las finalidades que se exponen y en las cantidades que a continuación se señalan:
 - ▶ D^a. M^a. de Gracia Muñoz García los puestos nº 14 y 15, una vez que queden desalojados por su anterior adjudicatario, para destinarlo a la actividad de Asador de Pollos, Freiduría y Comida Rápida, debiéndose de ingresar la cantidad de 30.320 pesetas en concepto de canon, y la cantidad de 1.516 pesetas en concepto de fianza.
 - ▶ D. Luis Miguel Pérez Barrera el puesto nº 18, para destinarlo a la actividad de Venta de Aceites Virgen Extra de Oliva, debiéndose de ingresar la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de canon, y la cantidad de 900 pesetas en concepto de fianza.
 - ▶ D. José Luis Verdú Esteve, en calidad de Director de la Asociación Betel de Sevilla, los puestos 41 y 42, para destinarlo a la actividad de Venta de Muebles de Segunda Mano Restaurados y a Bajo Precio, siendo a costa de esa entidad los gastos de reparación de dicho puesto, por lo que se considera exento del pago de los gastos por la adjudicación, debiéndose de ingresar la cantidad de 1.387 pesetas en concepto de fianza.

▶ D. Angel Ruiz Rodríguez, en calidad de Director del Centro de Rehabilitación “Nueva Vida”, el puesto n° 11, para destinarlo a la Venta de Juguetes y Flores, siendo a costa de esa entidad los gastos de reparación de dicho puesto, por lo que se considera exento del pago de los gastos por la adjudicación, debiéndose de ingresar la cantidad de 1.670 pesetas en concepto de fianza.

2.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente acuerdo, depositen la fianza correspondiente (5% de la cantidad de adjudicación), aporten la documentación requerida en el Pliego, abonen el canon de adjudicación y formalicen el oportuno documento administrativo de la concesión.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. representante del Grupo Municipal Socialista **Dª María del Mar Carrera Caro**, la cual y a instancia del Sr. Secretario General de la Corporación, interrumpe su intervención puesto que, dado el alboroto producido por las voces del público asistente en el Salón de Sesiones en contra del Sr. Alcalde, no se oían las palabras proferidas por dicha señora.

Restablecido, aunque no totalmente, el orden, la **Sra. Carrera Caro**, a tenor del asunto que se trata, manifiesta que, con respecto a la adjudicación de los Puestos núms. 41 y 42 a la Asociación Betel de Sevilla, y del Puesto N° 11 al Centro de Rehabilitación “Nueva Vida” no le parece correcto que se establezca la expresión consistente en que dichas Entidades se encuentren exentas del pago del canon por la referida adjudicación, como consecuencia de los gastos de reparación de los mencionados puestos, ya que lo más adecuado es que se concediese a las Entidades adjudicatarias, por dicho motivo, una subvención por importe del canon correspondiente.

Al hilo de la intervención que antecede, por la **Sra. Interventora de Fondos** se realiza la observación consistente en que no es tampoco muy correcto conceder subvención por importe del canon a abonar por las Entidades adjudicatarias, sino que lo más viable es que se sustituya la expresión “exención del pago del canon” por el de “compensación del pago del canon” en virtud de los gastos de reparación de los puestos adjudicados a las Entidades aludidas. Las palabras de la Sra. Interventora de Fondos son corroboradas por parte del Sr. Secretario General.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede, con la salvedad de sustituir, en cuanto a la adjudicación de los Puestos núms. 41 y 42 a la Asociación Betel de Sevilla, y del Puesto N° 11 al Centro de Rehabilitación “Nueva Vida”, la expresión “se considera exento del pago de los gastos por la adjudicación” por la de “se compensará el pago de los gastos por la adjudicación”.

PUNTO 15º.- ADHESION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA A LA FUNDACION "TORRES DE CARMONA" Y ACEPTACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando necesaria la conservación del Patrimonio Histórico de Carmona, se ha constituido por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Carmona, en virtud de escritura pública de fecha 22 de Octubre de 1.999, la Fundación “Torres de Carmona”, que tiene por objeto genérico la conservación del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Carmona, centrándose principalmente en las Torres de Iglesias y Ermitas.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona formará parte de la Junta Rectora de dicha Fundación en calidad de Presidente de la misma.

Habiéndose, asimismo, elaborado los Estatutos que han de regir dicha Fundación, formalizados en la mencionada escritura pública.

La Comisión de Cultura y Deportes, PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:
1º.- Mostrar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de adherirse a la Fundación "Torres de Carmona", así como de aceptar el texto íntegro de los Estatutos de la misma.

2º.- Mostrar la aceptación por parte del Sr. Alcalde-Presidente del cargo de Presidente de la Junta Rectora de la Fundación.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- APROBACION INICIAL DE LA CREACION DE LA FUNDACION CARMONENSE DEL CARNAVAL, ASI COMO DE SUS ESTATUTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Siendo necesaria la creación de un instrumento directo de enlace entre la voluntad de los ciudadanos y el fin social de fomentar y desarrollar el Carnaval en la Ciudad de Carmona, y considerando necesaria también la participación de todos los representantes sociales como dinamizadores de esta fiesta, que tanto interés despierta en determinados entornos, se hace precisa la constitución de la "Fundación Carmonense del Carnaval".

Habiéndose, asimismo, elaborado los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de dicha Fundación.

La Comisión de Cultura y Deportes, en base a los Arts. 85 a 87 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Arts. 85 a 88 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de creación de la Fundación Carmonense del Carnaval, con los fines y objetivos reflejados con anterioridad, así como los Estatutos que regulan la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la misma, cuyo texto se incorpora como anexo al expediente de la sesión.

2º.- Someter dichos Estatutos, junto con el expediente tramitado al efecto, al trámite de información pública, por espacio de 30 días, transcurridos los cuales sin que se hubiera producido alegaciones, se entenderán definitivamente aprobados, sin perjuicio de su publicación íntegra en el B.O.P.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo Municipal Socialista **D. Luis Javier Talavera Torres** manifestando que dicho Grupo Municipal va a votar en contra de este asunto debido a que no se considera necesaria la creación de una Fundación para la organización del Carnaval de nuestra Ciudad, puesto que éste ha venido funcionando bastante bien cuando se organizaba por parte de la Peña "La Amistad".

Asimismo, continua el Sr. Talavera Torres, la creación del Organismo Autónomo, objeto de este asunto, llevará consigo un aumento del gasto, así como que en los Estatutos solo figura como representante municipal en la Fundación el Sr. Delegado de Festejos, sin aparecer, en absoluto, ningún representante de la oposición.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. González Asencio** haciendo constar que a la Peña "La Amistad" se le ha brindado la oportunidad de organizar el Carnaval, y por dos veces, dicha Peña, renunció a ello.

Asimismo, continua el Sr. González Asencio, los Estatutos de la Fundación han sido copiados de los de otras existentes en Municipios con gran tradición carnavalesca como son Cádiz, Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas, así como que la creación de aquella no comportará un aumento de gastos y, por otro lado, que a la oposición se la ha invitado para participar en la meritada Fundación no asistiendo a dicha invitación, trasladándosele, incluso, los presentes Estatutos para su estudio con un mes de antelación.

Por último, el Sr. González Asencio manifiesta que con la creación de la Fundación se trata de conseguir, entre otras finalidades, despolitizar todos los asuntos relacionados con el Carnaval de Carmona.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que si el Carnaval de Carmona se trata de organizarlo siguiendo las pautas de otros lugares, ello conllevaría restarle la idiosincrasia que el mismo posee.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres. Capitulares de los grupos IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 17º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DOCENTES.- Se da lectura a propuesta que, tratada en la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, presenta la Pleno Corporativo la Delegación Municipal de Educación, relativa al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros docentes de la Ciudad, con motivo de la renovación de cargos municipales derivada de las últimas Elecciones Locales celebradas el día 13 de Junio del actual y cuyo tenor literal es el siguiente:

* Instituto de Enseñanza Secundaria "Maese Rodrigo".

D. Antonio Pedrosa Cabeza. (IU/CA).

* Instituto de Enseñanza Secundaria "Arrabal".

D^a María de Gracia García Jiménez (P.P.).

* C.P. Preescolar "El Real".

D. Juan Antonio Gil Campos. (IU/CA).

* C.P. "Beato Juan Grande".

.... (P.S.O.E.).

* C.P. "El Almendral".

D. Francisco Alvarez Buza. (IU/CA).

* C.P. "Cervantes".

D^a. M^a. Angeles Maqueda Benítez. (IU/CA).

* C.P. "San Blas".

D^a. Mercedes Torres Belloso. (IU/CA).

* C.P. "Pedro I".

.... (P.S.O.E.)

* C.P. "Guadajoz".

D^a. Francisca Avila Hoyos. (IU/CA).

* Centro de Adultos Alcores.

D^a. Angeles Fuentes Ojeda. (IU/CA)

D. Juan Manuel González Asencio (PP).

.... (P.S.O.E.)

* Centro de Adultos de Guadajoz.

.... (P.S.O.E.)

* Colegio Salesianos.

D. Mariano Martínez Gavira (P.P.)

* Colegio Ntra. Sra. de Lourdes.

D^a M^a. Carmen Astolfi Gil de Montes (P.P.)

* Instituto de Enseñanza Secundaria Manuel Losada Villasante.

.... (P.S.O.E.)

Igualmente, se acuerda dar traslado de lo resuelto a los interesados y a los Centros docentes, a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo Municipal Socialista **D. José Manuel Espigares García** manifestando que dicho Grupo Municipal no está de acuerdo con la propuesta que antecede, puesto que habiéndose aceptado, incluso, una distribución incorrecta de la representación de los Grupos Municipales en los Centros docentes en función de los resultados electorales,

lo que no le parece, en absoluto, correcta es la asignación de dichos Centros formulada por el equipo de gobierno.

A continuación toma la palabra la Sra. Delegada de Educación **Dª Encarnación María Milla González** manifestando que en la primera propuesta realizada, con respecto a este asunto, por el equipo de gobierno se propuso que la elección de los representantes en los Centros docentes se llevara a cabo por la Asociación de Padres de Alumnos, negándose, a ello, el Grupo Municipal Socialista.

Asimismo, continua, la Sra. Milla González, en repetidas ocasiones se le han enviado a dicho Grupo Político distintas propuestas, no aceptándose ninguna de ellas. Por otro lado, la Sra. Milla González, se refiere que en el año de 1.987 el Grupo Municipal Socialista acaparó la representación municipal en todos los Centros docentes.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** sugiriendo que se conceda el plazo de un mes al Grupo Municipal Socialista para que por parte del mismo se asigne a sus representantes en los Centros docentes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

PUNTO 18º.- PROPOSICION PRESENTADA POR LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES EN RELACION A LA CELEBRACION DEL “DIA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA HACIA LA MUJER”.- Se da lectura a proposición presentada por los distintos Grupos Municipales que, referente al asunto epígrafiado, es admitida su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes, siendo su tenor literal el siguiente:

“Siendo preciso llevar a cabo campañas que pretendan sensibilizar a las personas de que la violencia contra las mujeres supone una vulneración de toda regla de los derechos humanos elementales, ya que afecta, de manera muy directa, a la propia vida de las mujeres. Considerando como ya se puso de manifiesto en 1.980, en el marco de Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

Considerando asimismo, que en lo que va de año en el Estado Español 39 mujeres han perdido la vida, víctimas de la violencia de sus maridos y compañeros, la violencia contra las mujeres atenta contra los valores fundamentales, es decir, contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad jurídica y psíquica de la víctima, que supone un impedimento para el desarrollo de una sociedad democrática. Dicha violencia, que es fruto de desequilibrio de las relaciones de poder entre los sexos en todos los ámbitos, ya sea social, económico y político, etc... a pesar de las leyes nacionales e internacionales en defensa de la igualdad. La mayoría de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos son mujeres y niños/as según todos los organismos internacionales. Los hombres que ejercen la violencia pertenecen a todos los grupos de edad y proceden de todos medios, cultura y clases sociales. La escandalosa actitud y sentencias de determinados fiscales y jueces constituyen una verdadera alarma social que necesitan de contestación. Los recursos que las distintas administraciones destinan a la erradicación de la violencia, son nulos o cuando no, escasos. Ante tal situación, la sociedad civil no puede permanecer impasible y silenciosa.

Por todo cuanto antecede y teniéndose en cuenta que según Orden de 17 de Mayo de 1.999 se declara la fecha del 25 de Noviembre del actual como día para combatir la violencia doméstica contra las mujeres, SE PROPONE al Pleno Municipal la resolución de los siguientes acuerdos:

- ▶ Demandar a las Administraciones (provincial, regional y central) un compromiso para la creación y/o ampliación de recursos eficaces dirigidos a mujeres víctimas de violencia.
- ▶ Exigir a Jueces y Fiscales el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección a la víctima, sobre casos de violencia hacia mujeres.
- ▶ Impulsar programas de formación dirigidos a los profesionales directamente relacionados con la violencia de género (Jueces, Fiscales, Forenses, Abogadas/os, Policías, Guardias Civiles, Trabajadoras/es Sociales, Psicólogas/os, ...).
- ▶ Introducir en los procesos de formación del profesorado módulos específicos sobre perspectiva de género.
- ▶ Exigir a los centros educativos que incluyan y apliquen el principio de igualdad de oportunidades dentro de los proyectos de centro”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION “CARMONA Y SAHARA. (CARYSA)” MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DICHA ASOCIACION, ASÍ COMO DE OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA CREADA EN TORNO AL PUEBLO SAHARAUI.- En relación al asunto epigrafiado se da lectura a escrito presentado por la Asociación “CARMONA Y SAHARA. (CARYSA)”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CARMONA Y SAHARA. (CARYSA) se dirige a Vd., como Alcalde de Carmona, y a la Corporación que representa, para informarles que nuestra Asociación está en marcha.

Esta Entidad se ha constituido inicialmente por familiar de Carmona que, en este verano del 99, respondiendo a una llamada de solidaridad realizada por el Area de Juventud, acogimos a trece niños saharauis procedentes del Programa “Vacaciones en Paz”.

El Ayuntamiento de Carmona, desde el momento en que inició esta experiencia, ha demostrado su ánimo de apoyo y solidaridad con el Sahara, y nosotros queremos mostrar nuestro más sincero agradecimiento por volcarse en esta historia, pero también queremos pedirle, una vez más, vuestro esfuerzo y compromiso, en la medida de sus posibilidades, respecto de la situación que se vive recientemente en este Pueblo.

Actualmente, el Pueblo Saharai está siendo objeto de una cruel situación, originada por revueltas, brutales represiones, matanzas ... ante la amenaza de prolongar en el tiempo el referéndum.

Desde toda España se están organizando medidas de reacción contra dicha situación, y de apoyo al Sahara.

En Sevilla se ha organizado para los días 19, 20 y 21 de Noviembre, manifestaciones y encierros.

Queremos hacer un llamamiento a la Corporación y a los distintos grupos políticos para que se sensibilicen de la posible catástrofe que amenaza al Pueblo Saharai, y para que todos unamos nuestras fuerzas con el fin de lograr evitar la pérdida, no ya de bienes materiales, sino de vidas humanas, y para que de una vez por todas estas personas consigan su libertad”.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares, se da suficientemente por enterado de la información que antecede, así como muestra su apoyo a la Asociación “CARMONA Y SAHARA. (CARYSA)” en aras a la mejora de las condiciones que padece el Pueblo Saharai.

PUNTO 20º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

PUNTO 20º.- TURNO URGENTE I.- SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA PRORROGA DE LA DELEGACION DEL CONJUNTO DE COMPETENCIAS ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 77/1.994, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DETERMINANDOSE LOS ORGANOS A LOS QUE SE ATRIBUYE.- Se da lectura a propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En próximas fechas habrá transcurrido el plazo de vigencia de cinco años previsto para la delegación de competencias urbanísticas que se otorgó a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28/11/94.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Consejero de Obras Públicas y Transportes la prórroga de la delegación de la integridad del conjunto de competencias enumeradas en el Artículo 22 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

2.- Declarar que este Ayuntamiento cuenta con medios suficientes para el adecuado ejercicio de las competencias cuya delegación se insta y que ejercerá las competencias delegadas bajo su propia responsabilidad.

3.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 26.3 del citado Decreto, es necesario señalar que este Municipio cuenta con instrumento de Planeamiento General adaptado a la Ley 19/1.975, de 2 de Mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio o a la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana”.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 20º.- TURNO URGENTE II.- DECLARACION INSTITUCIONAL DE RECHAZO AL EJERCICIO DE LA VIOLENCIA POR PARTE DE LA BANDA TERRORISTA E.T.A.-

Teniéndose conocimiento de la declaración de la banda terrorista E.T.A., por la que se anuncia la rotura de la tregua del empleo de las armas por parte de la misma.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.- Mostrar, mediante declaración institucional, el rechazo al ejercicio de la violencia por parte de la banda terrorista E.T.A.

2.- Alentar a la sociedad vasca y, en general, a la española para que, con el esfuerzo de todos, se sigan construyendo los pilares necesarios para la erradicación del terrorismo.

PUNTO 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 22,15 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-